

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 200 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 020-2014-MINAGRI-PSI-OAF/CEP, de fecha 21 de marzo de 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2014-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría que se encargará de la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca", con financiamiento del Fondo de Promoción de Riego en la Sierra-MI RIEGO; relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 132-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2014, incluyéndose el proceso de Adjudicación Directa Pública para la Contratación del servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 193-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de marzo de 2014, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando precedentemente;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 099-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de febrero de 2014, a cargo del proceso de selección en mención, ha presentado a través del documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;



Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 005-2014-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría que se encargará de la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca", la misma que consta de 122 (ciento veintidós) folios y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO